



RESOLUCIÓN N°

844

VALPARAÍSO,

10 JUN. 2019

SEREMI DE SALUD REGION VALPARAISO
OFICINA TERRITORIAL DE VALPARAISO
AREA CONTAMINACION AMBIENTAL
ING. PCE/pece

VISTOS: La presentación efectuada por **D. DANIEL ESCUDERO TORRES, RUT: 7.873.007-2**, en representación de empresa **ECOPORT SPA, RUT: 76.320.334-4**, mediante la cual solicita modificación del tipo de residuos a almacenar en la bodega de residuos peligrosos autorizada, las Resoluciones N° 329 de fecha 28.02.2018, que autoriza el funcionamiento de Bodegas de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, y N° 482 de fecha 29.03.2018, que modifica la Resolución N° 329/2018; **LO DISPUESTO** en los artículos 1, 3, 9, 67 y 81 del D.F.L. N° 725/67, Arts. 18, 19 y 20 del DS. N° 594/99, "Reglamento sobre las Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; Arts. 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 del D.S. N° 148/03, "Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos" y **TENIENDO PRESENTE** las facultades que al suscrito otorga el D.L. N° 2763/79, Modificado por Ley 19.937; D.S. N° 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; D.S. N° 46/18 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 3128/14 de la SEREMI de Salud Región Valparaíso, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **MODIFIQUESE** Resolución N° 329 de fecha 28 de febrero de 2018, en el sentido de agregar al listado residuos peligrosos autorizados a almacenar los siguientes:

RESIDUO PELIGROSO	CLASIFICACIÓN ART. 18 D.S. 148/03	CLASIFICACIÓN ART. 90 D.S. 148/03
Residuos sólidos contaminados con corrosivos	II.16/II.17	A4090
Residuos líquidos corrosivos	II.16/II.17	A4090

2. **COMUNIQUESE** que cualquier ampliación y/o modificación respecto a las condiciones bajo las que se autorizan las resoluciones de la empresa, deberá ser notificado a la Autoridad Sanitaria.

3. **ADVIERTASE** que en caso de constatarse, por parte del personal fiscalizador de la Autoridad Sanitaria, negligencia y/o descuido en el manejo de los residuos, esta SEREMI se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en conformidad al Libro X del Código Sanitario, además de iniciar las acciones que correspondan en virtud del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



Subsecretaría de Salud Pública
Secretaría Regional de Salud
Región de Valparaíso

M. A. Trincado C.

M.V. MARÍA ANGELICA TRINCADO C.
JEFA OFICINA TERRITORIAL VALPARAÍSO
SEREMI SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

Prov. 809, 947, 1076
Int. N° 69 (07/06/2019)

DISTRIBUCIÓN:

- INTERESADO
- Oficina Territorial Valparaíso
- Oficina de Partes.